

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ORGANO DE CONTRATACIÓN

El Director General o el propio Consejo de Administración o quienes, en su caso y de acuerdo con las normas de derecho privado de aplicación, podrán facultar expresamente a las personas que estimen oportunas para la ejecución de concretas actuaciones en relación con el contrato.

A) OBJETO DEL CONTRATO.

La prestación del servicio de seguridad con la finalidad de garantizar la integridad de personas y bienes, para Euskalduna Jauregia Palacio Euskalduna, S.A. (en adelante Euskalduna)

B) TIPO DE LICITACIÓN MÁXIMO

A continuación se indican los diferentes tipos de licitación.

1.- Servicio anual de Seguridad:

Concepto	Tipo
Precio anual del servicio de seguridad para Euskalduna	470.000.- €

Servicios de refuerzo al servicio de seguridad:

Concepto	Tipo
Precio/Hora Vigilante sin arma diurno laborable	20,80 €
Precio/Hora Vigilante sin arma nocturno laborable	22,60 €
Precio/Hora Vigilante sin arma diurno festivo	23,30 €
Precio/Hora Vigilante sin arma nocturno festivo	24,30 €

Para la correcta valoración de los tipos se tendrá en cuenta los siguientes datos:

Laborable Diurno: de lunes a viernes de 6:00 a 22:00 horas.

Laborable Nocturno: De lunes a viernes de 22:00 a 6:00 horas.

Festivo diurno: Sábados, Domingos y Festivos de 6:00 a 22:00 horas

Festivo nocturno: Sábados, Domingos y Festivos de 22:00 a 6:00 horas.

En todos los importes se entenderán incluidos todo tipo de gastos, costes impuestos y beneficio industrial a excepción de IVA.

Valor estimado del contrato incluido las prorrogas asciende a: 1.940.000 €

El importe de la prestación del servicio (con todos sus conceptos) en el año 2015 fue de 485.000 € antes de IVA.

C) DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será de 2 años a partir de la fecha de formalización del contrato, si bien podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización

por periodos anuales, sin que la duración total del contrato incluidas las prorrogas pueda exceder de cuatro años.

D) FORMA DE ADJUDICACIÓN

Abierto, de acuerdo a las instrucciones internas de contratación de Euskalduna que constan en la dirección Web www.euskalduna.net.

E) LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Instalaciones de Euskalduna sitas en Abandoibarra, 4 48011 BILBAO.

Antes de las 12:00 del día 29 de abril de 2.016

Observación:

Es **requisito imprescindible la visita a las instalaciones** para que las empresas puedan participar en la Licitación.

Se establece el **15 de Marzo de 2016 a las 9:00** como fecha para la visita de las instalaciones (*Apartado S de éste cuadro de características*)

F) DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA ECONÓMICO FINANCIERA

- Clasificación de Contratista indicado en el apartado I), o para aquellas empresas que no posean la clasificación solicitada, se exige un importe de cifra de negocio, en los tres últimos ejercicios cerrados, con importe superior o igual a 729.000 €. Dicho importe se acreditará mediante la presentación de declaración responsable indicando la mayor cifra de negocio alcanzada en los tres últimos ejercicios cerrados, tal y como se indica en el anexo denominado "Solvencia Financiera" incluido al final de este cuadro de características.
- Documento visado por entidad financiera de los ficheros actualizados del RAI, con fecha posterior a la de publicación de la licitación.

G) GARANTÍAS

Se establecen las siguientes garantías:

GARANTÍA PROVISIONAL	No se solicita
GARANTÍA DEFINITIVA	10% sobre 970.000 €.

H) DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA TÉCNICA Y SI PROCEDE CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.

Será de obligado cumplimiento para las empresas licitadoras acreditar lo siguiente:

- Clasificación de contratista:
 - Grupo **M**, Subgrupo **02**, Categoría **D**
 - Grupo **P**, Subgrupo **05**, Categoría **D**

O, para aquellas empresas que no posean la clasificación solicitada, Se exige una experiencia en trabajos similares en los cinco últimos años, con importe superior a 340.200 €. Dicho importe se acreditará mediante la presentación de declaración responsable indicando la mayor cifra de negocio alcanzada en los tres últimos ejercicios cerrados, tal y como se indica en el anexo denominado "Solvencia Técnica" incluido al final de este cuadro de características.

- Se presentará documento oficial de Autorización de la Dirección General de Policía e inscripción en el Registro Nacional de Seguridad Privada.
- Se presentarán Curriculum debidamente firmado del personal que cubra las funciones de jefe de equipo. Deberá contar con una experiencia mínima de 7 años en servicios de jefe de equipo de seguridad, desarrollados en edificios de pública concurrencia con atención a clientes.
- Se presentarán Curriculum debidamente firmado para el puesto de Inspector del servicio, con experiencia en la dirección y gestión de los equipos humanos, Formación específica certificada para el puesto, con una experiencia mínima de 5 años.
- Se presentarán al menos, 3 certificados extendidos por clientes, acreditando la experiencia en la prestación de servicios de consultoría y asesoramiento en materia de Autoprotección y Seguridad en centros de pública concurrencia con aforo superior a 2.000 personas, en los dos últimos años. Dichos certificados se presentarán debidamente sellados y firmados por la persona con responsabilidad en el área de Seguridad de los centros correspondientes.
- La empresa licitadora deberá certificar mediante documento debidamente firmado por el representante de la misma, que cuenta con los medios adecuados, tanto técnicos, humanos y operativos, para el cumplimiento de la normativa vigente, para prestar el servicio de central receptora de alarmas (CRA), atender las señales de alarma del sistema de hombre muerto que utilizará el vigilante de Centro de Control en los Turnos nocturnos. Así mismo, las empresas licitantes deberán acreditar documentalmente el cumplimiento de todas las prescripciones legales y autorizaciones necesarias para la prestación de dichos servicios de explotación de CRA, dicha CRA debe ser propiedad de la empresa adjudicataria.
- Acreditación de los siguientes sistemas de gestión y mejora continua de reconocimiento internacional:
 - Certificado en vigor de la Calidad según normas UNE EN ISO 9001.
 - Certificado en vigor de Prevención de Riesgos Laborales según norma OHSAS 18001.

I) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las empresas licitadoras presentarán la siguiente documentación:

- Documentación suficiente sobre el cumplimiento de las condiciones de solvencia técnica y económica financiera.
- Memoria metodológica relativa al modo de ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Pliego de condiciones técnicas, concretando:
 - Funciones y responsabilidades del equipo de seguridad.
 - Servicio de Acudas. Tiempo de respuesta.
 - Servicio de Seguridad Dinámica.
 - Tratamiento de la Prevención de riesgos, autoprotección y colaboración en mantenimiento.
 - Plan de acogida para incorporación de personal.
 - Planes de acción, método para el seguimiento del servicio.
 - Plan de formación y los certificados oportunos de la formación del personal de vigilancia propuesto.
 - Prestación de servicios extraordinarios, tiempo de respuesta.
 - Uniformidad, medios y materiales para la prestación del servicio. Definición y características.

- Metodología de gestión del servicio en su conjunto y aportación de aspectos de mejora o novedosos en la prestación y organización del servicio solicitado.
- Orientación del servicio a clientes.

La memoria tendrá un máximo de 45 folios DIN A-4, escritos a una cara con letra Arial de cuerpo 11.

- Mejoras al pliego que el licitador propone, sin que ésta suponga un desembolso adicional por parte de Euskalduna. Las empresas licitadoras presentarán mejoras en los siguientes aspectos:
 - Medidas organizativas y/o tecnológicas que permitan una mejora en el control del sistema de alarmas.
 - Acciones que nos permitan mejorar las áreas de prevención de riesgos y autoprotección.
- Equipo de trabajo, identificación de responsables, misiones a desarrollar por cada uno de ellos y curriculum vitae.
- Convenio de referencia a aplicar en el servicio de vigilancia a prestar en Euskalduna.
- Certificado de Visita de instalaciones, firmado y sellado por los responsables de Euskalduna.

J) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

55 puntos: Oferta económica, con la siguiente distribución

a) 50 puntos al Precio anual del servicio de seguridad.

Se adjudicarán 50 puntos a la oferta que presente el precio más reducido. Partiendo de esa base, el resto de ofertas admitidas serán puntuadas de manera proporcional.

Fórmula: $Y_i = \frac{Ob}{O_i} \times Pts$

Siendo:

Y_i: Puntuación de la oferta a puntuar.

O_i: Importe de la oferta a puntuar.

Ob: Importe de la oferta más reducida de todas las aceptadas

b) 5 puntos a los precios hora de los servicios de refuerzo.

Dichos puntos se repartirán con la siguiente distribución:

Precios hora	Puntos
Precio/Hora Vigilante sin arma diurno laborable	2
Precio/Hora Vigilante sin arma nocturno laborable	1,2
Precio/Hora Vigilante sin arma diurno festivo	1,2
Precio/Hora Vigilante sin arma nocturno festivo	0,6

Adjudicación de puntos para cada uno de los cuatro apartados del cuadro anterior:

1.- Valoración del precio hora de vigilante sin arma diurno laborable

Los descuentos comprendidos entre el 0% y el 10 % se valoraran de forma proporcional, hasta un máximo de 1,6 puntos. Otorgándose 0 puntos a la oferta igual al tipo y 1,6 puntos a la oferta cuyo descuento sea del 10% o superior. Los descuentos superiores al 10% se valorarán de forma proporcional, hasta un máximo de 0,4 puntos. Otorgándose 0 puntos adicionales a la oferta igual al 10% de descuento. y 0,4 puntos adicionales a la oferta cuyo descuento sea el mayor. El resto de propuestas se valorarán de manera proporcional. Formula de distribución de puntos de este apartado:

Para descuento porcentual del licitador igual o menor al 10%:

$$\text{Puntos} = \frac{1,6 \times \text{Descuento oferta (\%)}}{10}$$

Para descuento porcentual del licitador mayor al 10%:

$$\text{Puntos: } 1,6 + \left[\frac{0,4 \times (\text{Descuento de la oferta (\%)} - 10)}{(\text{Descuento máximo aceptado (\%)} - 10)} \right]$$

2.- Valoración del precio hora de vigilante sin arma nocturno laborable

Los descuentos comprendidos entre el 0% y el 10 % se valoraran de forma proporcional, hasta un máximo de 1 puntos. Otorgándose 0 puntos a la oferta igual al tipo y 1 puntos a la oferta cuyo descuento sea del 10% o superior. Los descuentos superiores al 10% se valorarán de forma proporcional, hasta un máximo de 0,2 puntos. Otorgándose 0 puntos adicionales a la oferta igual al 10% de descuento. y 0,2 puntos adicionales a la oferta cuyo descuento sea el mayor. El resto de propuestas se valorarán de manera proporcional. Formula de distribución de puntos de este apartado:

Para descuento porcentual del licitador igual o menor al 10%:

$$\text{Puntos} = \frac{1 \times \text{Descuento oferta (\%)}}{10}$$

Para descuento porcentual del licitador mayor al 10%:

$$\text{Puntos: } 1 + \left[\frac{0,2 \times (\text{Descuento de la oferta (\%)} - 10)}{(\text{Descuento máximo aceptado (\%)} - 10)} \right]$$

3.- Valoración del precio hora de vigilante sin arma diurno festivo

Los descuentos comprendidos entre el 0% y el 10 % se valoraran de forma proporcional, hasta un máximo de 1 puntos. Otorgándose 0 puntos a la oferta igual al tipo y 1 puntos a la oferta cuyo descuento sea del 10% o superior. Los descuentos superiores al 10% se valorarán de forma proporcional, hasta un máximo de 0,2 puntos. Otorgándose 0 puntos adicionales a la oferta igual al 10% de descuento. y 0,2 puntos adicionales a la oferta cuyo descuento sea el mayor. El resto de propuestas se valorarán de manera proporcional. Formula de distribución de puntos de este apartado:

Para descuento porcentual del licitador igual o menor al 10%:

$$\text{Puntos} = \frac{1 \times \text{Descuento oferta (\%)}}{10}$$

Para descuento porcentual del licitador mayor al 10%:

$$\text{Puntos: } 1 + \left[\frac{0,2 \times (\text{Descuento de la oferta (\%)} - 10)}{(\text{Descuento máximo aceptado (\%)} - 10)} \right]$$

4.- Valoración del precio hora de vigilante sin arma nocturno festivo

Los descuentos comprendidos entre el 0% y el 10 % se valoraran de forma proporcional, hasta un máximo de 0,5 puntos. Otorgándose 0 puntos a la oferta igual al tipo y 0,5 puntos a la oferta cuyo descuento sea del 10% o superior.

Los descuentos superiores al 10% se valorarán de forma proporcional, hasta un máximo de 0,1 puntos. Otorgándose 0 puntos adicionales a la oferta igual al 10% de descuento. y 0,1 puntos adicionales a la oferta cuyo descuento sea el mayor. El resto de propuestas se valorarán de manera proporcional.

Formula de distribución de puntos de este apartado:

Para descuento porcentual del licitador igual o menor al 10%:

$$\text{Puntos} = \frac{0,5 \times \text{Descuento oferta (\%)}}{10}$$

Para descuento porcentual del licitador mayor al 10%:

$$\text{Puntos: } 0,5 + \left[\frac{0,1 \times (\text{Descuento de la oferta (\%)} - 10)}{(\text{Descuento máximo aceptado (\%)} - 10)} \right]$$

El número total de puntos se obtendrá por suma de los puntos de las cuatro apartados.

OFERTA TECNICA

45 PUNTOS: estos puntos se asignarán con **33 puntos** a la calidad de la memoria metodológica y **12 puntos** a las mejoras

Las ofertas que no alcancen un mínimo de 24 puntos de los 45 correspondientes al criterio de calidad de la memoria metodológica y mejoras, serán automáticamente rechazadas y no se estudiará la Oferta Económica.

- **33 puntos: Calidad de la memoria metodológica.**

Atendiendo a su grado de definición y al interés del enfoque y acciones que se propongan.

Los criterios siguientes:

- Evaluación del grado de definición, desarrollo y ajuste a lo solicitado en las funciones y responsabilidades del equipo de seguridad.
- Evaluación del grado de definición, desarrollo y ajuste a lo solicitado en el servicio de Acudas. Tiempo de respuesta.
- Evaluación del grado de definición, desarrollo y ajuste a lo solicitado en el servicio de Seguridad Dinámica.
- Evaluación del grado de definición, desarrollo y ajuste a lo solicitado en aspectos de Prevención de riesgos, autoprotección y colaboración en mantenimiento.
- Plan de acogida para incorporación de personal.
- Planes de acción, método para el seguimiento del servicio.

- Evaluación del plan de formación propuesto, así como de la formación acreditada por el personal de vigilancia.
- Evaluación del grado de definición, desarrollo y ajuste a lo solicitado sobre los servicios extraordinarios y tiempo de respuesta.
- Evaluación de la Uniformidad, medios y materiales para la prestación del servicio. Definición y características.
- Interés del enfoque propuesto respecto a la metodología de gestión del servicio en su conjunto.
- Dadas las características de Euskalduna, orientación del servicio a clientes.

Se evaluarán mediante juicio de valor y se puntuarán de acuerdo a los siguientes criterios de valoración:

- Calidad alta, se ajusta a lo solicitado en el pliego técnico o lo mejora: 3 puntos.
- Calidad media, no se ajusta a lo solicitado en el pliego de condiciones técnicas, pero da respuesta parcial a lo solicitado: 1 punto.
- Calidad baja, no se ajusta a lo solicitado o no lo contempla: 0 puntos.

Las memorias metodológicas, que atendiendo a su grado de definición y al interés del enfoque y acciones que se propongan no obtengan un mínimo de 20 puntos de los 33 correspondientes, serán automáticamente rechazadas y no se pasará a la valoración de las mejoras al pliego que el licitador propone.

- **12 puntos:** Mejoras a la prestación del servicio

Valoración de las mejoras propuestas, sin que ésta suponga un desembolso adicional por parte de Euskalduna. Las empresas licitadoras presentarán mejoras en los siguientes aspectos:

- Medidas organizativas y/o tecnológicas que permitan una mejora en el control del sistema de alarmas.
- Acciones que nos permitan mejorar las áreas de prevención de riesgos y autoprotección.

Cada uno de los aspectos será valorado con seis puntos, atendiendo a la idoneidad, concreción e interés de las mejoras propuestas.

K) CUANTÍA DE PENALIDADES

La Dirección de Euskalduna tendrá la facultad de penalizar económicamente a la empresa adjudicataria las siguientes faltas:

- **Leves**

De forma general, se considerará falta leve, el incumplimiento puntual, no sustancial, de las obligaciones contractuales contenidas en este Pliego o Memoria del Servicio. En este sentido se consideran las siguientes infracciones de forma particular:

- No comunicar puntualmente al responsable de seguridad de Euskalduna, los datos del personal antes de su incorporación
- No proporcionar o proporcionar tarde, los informes y datos cuya entrega está establecida.
- Incumplir puntualmente órdenes o instrucciones dadas por Palacio Euskalduna.
- De forma puntual, tener un comportamiento por parte de un vigilante, que pueda significar la pérdida de confianza y consideración que requieren sus funciones, o comprometer el prestigio o eficacia de Euskalduna.
- No mantener, de forma puntual, un trato correcto y considerado en sus relaciones con las visitas y trabajadores, no evitando los excesos verbales y la confrontación personal.

- De forma puntual, no mantener una imagen personal correcta y aseada, manteniendo una adecuada higiene postural, conservando con esmero y pulcritud la uniformidad y dotación personal.
- De forma puntual, consumir bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes o psicotrópicas que alteren o distorsionen la percepción y personalidad del individuo y afecten al normal desarrollo del servicio.
- De forma puntual, no disponer o no mantener en correcto estado de uso los materiales mínimos exigidos en el presente pliego para el equipo de seguridad: radiotransmisores, linternas, material vario de oficina etc. Así mismo, se penalizará la no provisión de los recambios y equipos de reserva suficiente para la no interrupción del servicio.
- De forma puntual, no inspeccionar con una frecuencia mínima de una vez al mes, dejando constancia de tal inspección a través de informe escrito que entregará al Dpto. Coordinación.
- De forma puntual, no cubrir un puesto fijo o reforzado o no hacerlo en la totalidad del tiempo asignado.
- Cuando la empresa adjudicataria o el personal dependiente incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha de la ejecución del contrato no afectando a nuestro cliente y/o usuario de forma directa.
- Cualquier infracción o incumplimiento del contrato por parte de la empresa Adjudicataria, de los que se derive perturbación leve para Euskalduna, sin afección a sus clientes y/o usuarios.

- **Graves:**

Incumplimiento sustancial o habitual de la Memoria del Servicio, o de las obligaciones contractuales que contienen en este Pliego con afección a Euskalduna y/o a sus clientes y usuarios.

Además se considerarán faltas Graves:

- La acumulación de 5 faltas leves, sin límite de tiempo, constituirá falta grave.
- La obstaculización de las tareas de control e inspección a realizar por el órgano de contratación o sus agentes autorizados.
- No contar con los medios adecuados, tanto técnicos, humanos y operativos para el cumplimiento de la normativa vigente, para prestar el servicio de vigilancia y de central receptora de alarmas (CRA).
- En la planificación y el desarrollo de los trabajos objeto del contrato, no atenerse a toda la normativa de obligado cumplimiento y a la buena práctica que en cada momento sea aplicable a la actividad que ejecuta, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, tributarios, mercantiles, de prevención de riesgos laborales etc.
- No prestar su colaboración a la dirección de Euskalduna en todas aquellas actuaciones que especifique el PLAN DE EMERGENCIA del mismo, respecto a simulacros y situaciones reales de incendios, evacuaciones, catástrofes etc. y aportar las herramientas y medios necesarios para dichas actuaciones.
- No instruir al servicio (formación teórico práctica) para el desempeño de funciones de Detección y extinción de Incendios, Actuaciones ante amenazas con riesgo de explosión, Primeros Auxilios y uso de desfibriladores semiautomáticos.
- No cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, la normativa vigente concerniente a la actividad desarrollada, Ley 5/2014, de 4 de Abril, Seguridad Privada y reglamentos derivados.
- Cualquier infracción o incumplimiento del contrato por parte de la empresa Adjudicataria, de los que se derive perturbación grave para Euskalduna y/o sus clientes.

- **Muy graves:**

Se considera falta muy grave, el incumplimiento sustancial o habitual de la Memoria del Servicio, o de las obligaciones contractuales que contienen en este Pliego con afección muy significativa y directa a Euskalduna y/o a sus clientes:

De forma general, la acumulación de dos faltas graves en un año, o de tres faltas graves sin límite temporal constituirá falta muy grave.

Los importes de estas sanciones vendrán fijados por la siguiente tabla:

<u>INFRACCION</u>	<i>PENALIZACION</i>
Leve	1 % del importe mensual que, en concepto de servicio de seguridad, se haya facturado el mes anterior a la comisión de la infracción. (IVA excluido)
Grave	1,5 % del precio anual del servicio de seguridad. (IVA excluido)
Muy grave	El 5% del precio anual del servicio de seguridad. (IVA excluido). La acumulación de dos faltas muy graves conllevará la resolución del contrato, la cual llevará implícita la ejecución de la fianza definitiva.

En el supuesto de dictarse resolución de rescisión del contrato, éste mantendrá sin embargo su vigencia hasta que se adjudique la nueva contratación del servicio, por lo cual el adjudicatario continuará prestándolo hasta que pueda ser relevado de él sin perjuicio para el complejo mantenido.

L) CONTRATOS DE SEGURO EXIGIDOS

Serán a cargo de la empresa adjudicataria, todos los daños producidos en el desarrollo de sus trabajos cualquiera que sea su naturaleza y volumen.

Para cubrir los riesgos a su cargo, la empresa adjudicataria contratará y mantendrá durante el período de adjudicación y posibles prorrogas los siguientes contratos de seguros, que se citan a título enunciativo y no limitativo, ya que el objeto es conseguir una eficaz cobertura:

- Seguro de enfermedad y accidente de todos sus trabajadores asignados al contrato y de los trabajadores empleados por los subcontratistas con los que el Contratista contrate, de acuerdo con la Ley o convenios sectoriales o particulares.
- Seguro obligatorio de vehículos automóviles propios o contratados por la empresa adjudicataria que intervenga en los trabajos objeto del contrato, que cubra el riesgo de responsabilidad civil obligatorio y voluntario hasta el límite máximo contractable.
- Garantía de Responsabilidad Civil en sus vertientes de GENERAL, ACCIDENTES DE TRABAJOS ,LOCATIVA, DAÑOS A BIENES OBJETO DE PROTECCION y deberá garantizar las defensas y fianzas civiles y criminales incluyendo como ASEGURADO a EUSKALDUNA JAUREGIA MANTENIENDO LA CONDICION DE TERCERO así como a toda persona que intervenga en los trabajos objeto de este contrato, renunciando las Compañías Aseguradoras a los derechos de subrogación o acción que pudieran ejercitar contra cualquiera de los mencionados anteriormente, frente a las reclamaciones por daños que se pueden causar a terceros, a consecuencia directa o indirecta, acción u omisión, de los trabajos objeto de este Contrato, incluso los debidos a defectos e insuficiencias técnicas de la prestación objeto de este Contrato.

Las cifras básicas mínimas a garantizar son:

- Responsabilidad Civil General: 3.000.000 Euros.
- Responsabilidad Civil Accidentes de trabajo: 3.000.000 Euros.
- Responsabilidad Civil Locativa.: 3.000.000 Euros
- Responsabilidad Civil Daños a bienes objeto de protección: 3.000.000 Euros
- Sublímites por víctima Accidentes de trabajo: 300.000 Euros.
- Defensa y fianzas Civiles y penales: Incluido.

El abono de las primas correspondientes a los citados contratos de seguros será de cuenta del Contratista, entendiéndose a todos los efectos que su importe se encuentra repercutido en los precios del Contrato.

Asimismo, y en el caso de que se produjese algún siniestro durante el período de vigencia de dichos contratos de seguros, será de cuenta del Contratista el abono de cualquier tipo de franquicia que haya podido ser establecida en los mismos.

▪ Exención de responsabilidad para Euskalduna:

En los indicados contratos de seguros se establecerá una cláusula de exención de responsabilidades y no repetición de la entidad que asuma el riesgo contra Euskalduna.

El Contratista enviará al representante de Euskalduna para su aceptación por la misma, copia de las pólizas de seguros antes de la formalización definitiva de las mismas.

El Contratista queda obligado a mantener la vigencia de las pólizas durante el plazo de duración del contrato y las posibles prorrogas

El Contratista enviará al representante de Euskalduna copia de las pólizas y los recibos justificativos del pago de las primas en vigor dentro de los treinta días a partir de la fecha de los mismos, y sin demorar dos copias de las declaraciones de siniestros o accidentes que se produzcan.

Se conocerá mediante cláusula en las pólizas de seguro, el derecho a que Euskalduna se informe directamente ante las Compañías Aseguradoras de los siniestros que se produzcan y/o declaren por los riesgos citados.

Euskalduna podrá solicitar al adjudicatario en cualquier momento que acredite la contratación, el pago, el contenido y vigencia de los seguros debiendo aportar la empresa adjudicataria, en su caso, una copia íntegra de las pólizas y de los recibos.

Los seguros contratados en virtud de los compromisos establecidos en la presente cláusula, no limitarán las obligaciones y responsabilidades que le corresponden al adjudicatario en virtud de presente Contrato respondiendo por tanto de cuantas pérdidas o responsabilidades le fueran imputadas en exceso o defecto de los límites y garantías solicitadas, y en la cuantía de las franquicias del seguro.

M) PLAZO DE GARANTÍA.

No procede

N) ADMISIÓN DE VARIABLES.

No se admiten

O) FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.

Facturación: Mensualmente se facturará un doceavo del importe anual de servicio de seguridad contratado, su abono se hará efectivo a 30 días fecha factura mediante confirming con entidad financiera.

Facturación de Refuerzos: Asimismo, mensualmente se procederá a facturar las horas de refuerzo que se hayan solicitado por las personas responsables de Euskalduna, las cuales se abonarán a 30 días fecha factura mediante confirming con entidad financiera.

P) REVISIÓN DE PRECIOS.

Si se produjeran las prórrogas establecidas en el apartado C de éste documento, se podrá proceder a la revisión del precio del mismo en cada prórroga, si lo acordasen Euskalduna y el contratista. En caso de proceder a la mencionada revisión, ésta tomará como referencia la evolución justificada de los costes del contratista vinculados a la ejecución del contrato. Cada revisión de precios, bajo ningún concepto ni circunstancia, podrá superar un incremento del 2% sobre el precio vigente en el periodo anterior a la prórroga, y precisará la aceptación expresa de Euskalduna. Las nuevas tarifas o precios serán firmados por la empresa contratista y Euskalduna y pasarán a ser parte del contrato como anexo al mismo.

Q) MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se prevé en el periodo de duración del contrato la posibilidad de modificaciones del contrato por un importe de hasta un 20 % del precio del contrato (Importe de Adjudicación-IVA excluido-), debido a que las necesidades reales sean superiores a las estimadas inicialmente.

R) RESCISIÓN DEL CONTRATO

El incumplimiento del convenio de referencia supondrá la pérdida automática del contrato sin que el adjudicatario pueda reclamar cantidad alguna por rescisión del contrato. Cuando se produzca un incumplimiento manifiesto de las condiciones ofertadas, éste se comunicará a la empresa adjudicataria. En caso de no resolverse estas deficiencias en el plazo de un mes el Palacio Euskalduna podrá rescindir el contrato.

S) VISITA A LAS INSTALACIONES

Se establece el 15 de marzo de 2016 a las 9:00 como fecha y hora para la visita de las instalaciones

La visita a las instalaciones será requisito imprescindible para que las empresas puedan participar en la adjudicación. Con anterioridad a las 12:00 del día 14 de marzo de 2016 las empresas interesadas en visitar las instalaciones, deberán comunicar su interés, mediante envío de correo electrónico a la dirección info@euskalduna.net indicando el nombre de la empresa, así como el nombre de las personas que acudirán de su Organización.

T) INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Perfil del contratante: Página Web: www.euskalduna.net.

Teléfono 944.035.000

info@euskalduna.net

OBSERVACIONES

ANEXO "SOLVENCIA FINANCIERA"

DECLARACIÓN RESPONSABLE: SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA EMPRESA

Objeto del contrato al que se licita⁽¹⁾:

D. _____ con
D.N.I./N.I.F./PASAPORTE _____ en nombre y representación de la
empresa _____ con C.I.F. _____

DECLARA EXPRESAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Solvencia económica-financiera:

1.- Que, los datos que a continuación se expresan, se corresponden fielmente con lo que figura en las Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro indicado y correspondiente al ejercicio del **año de mayor volumen** de negocio de los tres últimos concluidos de la licitadora.

REGISTRO en el que se han depositado las cuentas	EJERCICIO	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO (IVA excluido):

2.- Que, por una razón válida que a continuación se describe, la licitadora no tiene cuentas anuales aprobadas y depositadas del año de mayor volumen de los tres últimos concluidos (por ejemplo, por no tener obligación de presentar cuentas en el registro correspondiente o por ser una empresa de reciente creación)

.....

3.- Que, acredita su solvencia económica y financiera aportando, además de la declaración responsable, los modelos 303 y/o 390 o equivalentes de declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido ó el modelo 200 o equivalente de declaración del Impuesto sobre Sociedades, por el motivo siguiente (señálese con un aspa):

- Ser empresario individual, sin obligación de inscribir las cuentas en el Registro Mercantil
- La razón válida referida en el apartado anterior

Documentación relativa al impuesto IVA o Sociedades que se acompaña	EJERCICIO	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO (IVA excluido):

Para que así conste, firmo la presente en _____ a _____ de _____ de 20____.
(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

(1) Póngase el nombre completo del objeto del contrato tal como aparece en el apartado A.- OBJETO DEL CONTRATO de la Carátula.

ANEXO "SOLVENCIA TECNICA"

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA RELACIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS

Objeto del contrato al que se licita⁽¹⁾:

D. _____ con
D.N.I./N.I.F./PASAPORTE _____ en nombre y representación de la
empresa _____ con
C.I.F. _____

DECLARA EXPRESAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que, la experiencia en la realización de servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, referida al **año**⁽²⁾, es la que se indica en la relación que a continuación se detalla:

SERVICIO O TRABAJO ⁽³⁾	Importe IVA excluido ejecutado en el año referido	Destinatario	Certificado o documento acreditativo expedido por
S ₁			
S ₂			
S ₃			
S ₄			
S ₅			
S ₆			
S _n			
TOTAL IMPORTE IVA excluido ejecutado en el año referido	SUMA		

(1) Póngase el nombre completo del objeto del contrato tal como aparece en el apartado A.- OBJETO DEL CONTRATO de la Carátula.

(2) Indíquese el año de mayor ejecución de los cinco últimos.

(3) Indíquese el título completo del servicio o trabajo.

Para que así conste, firmo la presente en _____ a _____ de _____ de 20____.
(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)